

RESOLUCION N° 2054 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 29 OCT 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 125/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 543.827-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se Instale, a través del área correspondiente, cartelería de señalización en la escuela, colegio e instituto mencionados, indicando la presencia de los establecimientos educativos y el límite de velocidad permitido:

- Escuela Republica de Turquía
- Colegio Secundario Macacha Güemes
- Instituto Terciario Dr. Alfredo Loutaif

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 125/2025, como **ORDENANZA N° 2421/2025.**-

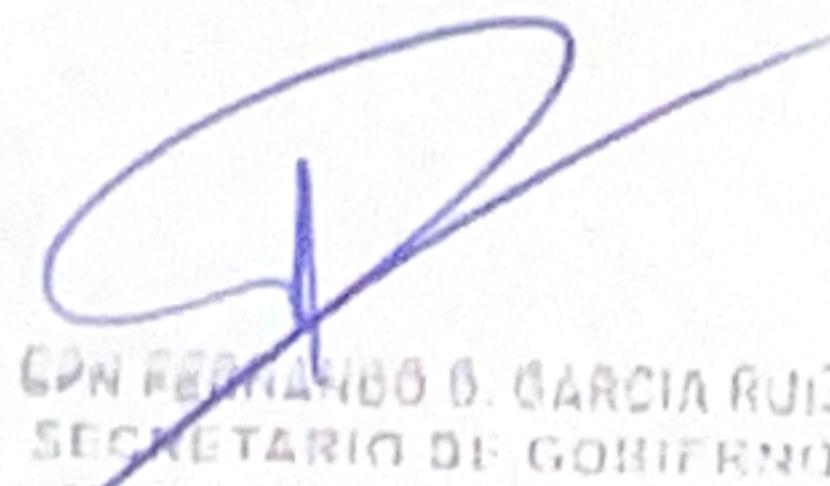
Cont. Resolución N° 2054 - /2025.

Art. 2º. - REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

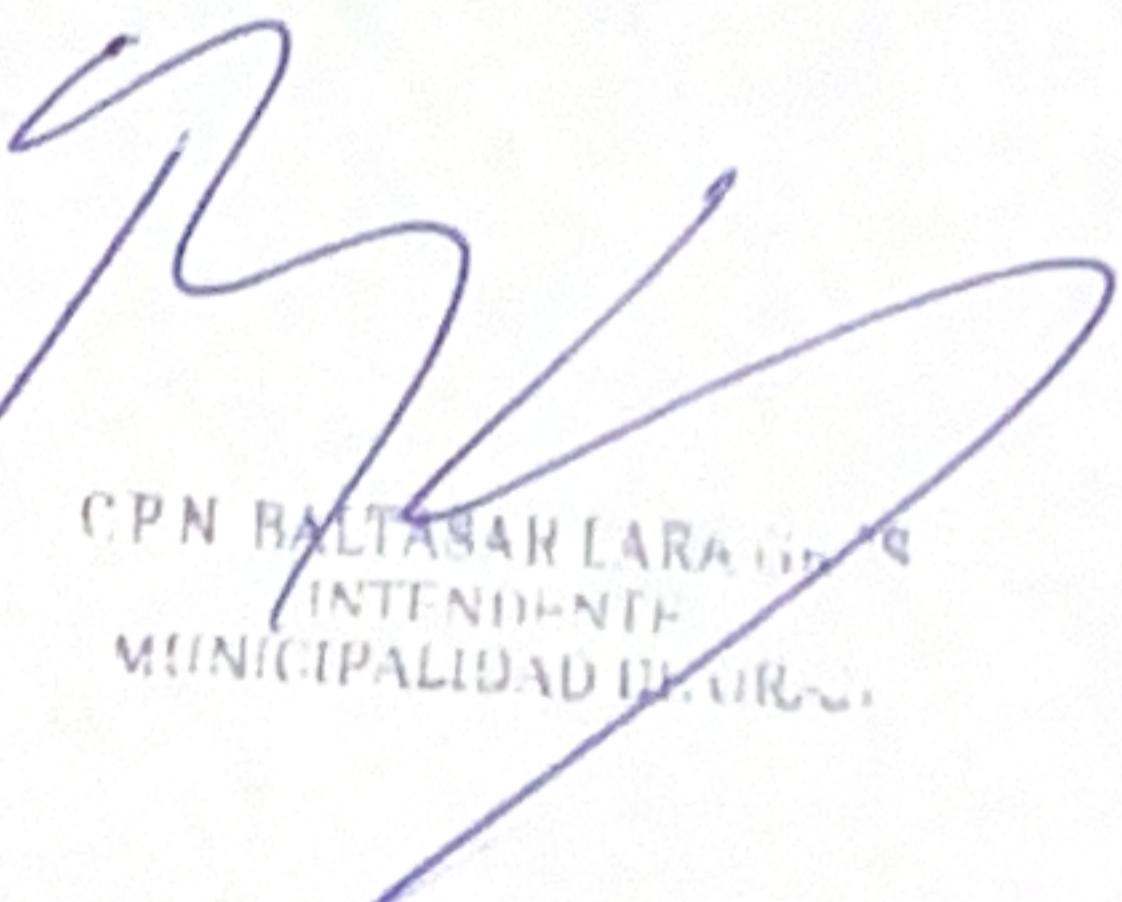
Art. 3º. - CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md


CPN FERNANDO D. GARCIA RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ORÁN




CPN BALTASAR LARA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N°7389)



Proyecto - Expte. N° 125/2025.-

Autores: Concejales Héctor Javier Antelo, Griselda Carolina Choque, Alexandra Patricia Velázquez, B/U.C.R.. -

O R D E N A N Z A - Expte. N° 125/2.025.-

VISTO la necesidad de garantizar la seguridad vial en inmediaciones de los establecimientos educativos Escuela República de Turquía Nivel Inicial, Escuela Secundaria Macacha Güemes y el Instituto Terciario Dr. Alfredo Loutaif, y

CONSIDERANDO

QUE la circulación vehicular en zonas escolares debe ser regulada y controlada para prevenir accidentes resguardando la integridad de niños, adolescentes, jóvenes y personal docente y no docente,

QUE en los horarios de ingreso y egreso escolar se incrementa notablemente el tránsito peatonal y vehicular en los sectores mencionados,

QUE las instituciones educativas referidas no cuentan con reductores de velocidad ni la debida señalización sobre la presencia de establecimiento educativo,

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

O R D E N A

ART. 1º: Instálese, a través del área correspondiente, cartelería de señalización en la escuela, colegio e instituto mencionados, indicando la presencia de los establecimientos educativos y el límite de velocidad permitido:

- a) Escuela República de Turquía y Nivel Inicial
- b) Colegio Secundario Macacha Güemes
- c) Instituto Terciario Dr. Alfredo Loutaif

ART. 2º: Instálese reductores de velocidad en las calles circundantes del Instituto Dr. Alfredo Loutaif, ya pavimentada, y posteriormente, al ser pavimentados, en los accesos al predio de la Escuela República de Turquía y Colegio Secundario Macacha Güemes.

ART. 3º: Cursar copia con Visto y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal, Escuela Macacha Güemes, Nivel Inicial, Instituto Loutaif, Colegio Secundario República de Turquía y medios de comunicación

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, AL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Roque David Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán